

## sector de administración autonómica

**Borrador Decreto-Ley de reordenación del sector público andaluz**  
**EL DECRETO-LEY QUE LA JUNTA QUIERE**  
**IMPONER DEJA EN SITUACIÓN DE INESTABILIDAD**  
**A EMPLEADOS Y EMPLEADAS PÚBLICOS**

*La Junta lo quiere imponer de forma UNILATERAL, sin haber existido negociación con las Organizaciones Sindicales.*

### PERSONAL LABORAL

El personal laboral que se transfiera a las Agencias podría dejar de pertenecer al convenio colectivo de la Junta.

*¿Qué quiere decir esto?*

En un principio cada persona mantiene su convenio de origen hasta que se negocie el convenio unificado de la Agencia a la que pertenezca. A partir de ese momento **se pierde toda vinculación con el Convenio Colectivo de la Junta**. Si por cualquier motivo el puesto desaparece o se suprime, el personal que lo ocupase quedaría en **situación de desempleo**.

### PERSONAL FUNCIONARIO

El personal funcionario que se transfiera no pierde su condición pero dependerá funcionalmente de la agencia

*¿Qué quiere decir esto?*

Que la Agencia te regula tu jornada y horario. Que si te vas a una Agencia de carácter especial lo haces de forma obligatoria. Si te vas a una empresarial lo puedes hacer de forma voluntaria, quedando en situación administrativa de excedencia por Servicios Especiales y se te reconoce sólo la antigüedad. En cualquier caso, si tu puesto desaparece o se suprime, tendrías que esperar a que tu Consejería de origen tenga uno vacante de tus características que te pueda ofertar, **de forma provisional**, sin garantías del Centro Directivo en que se encuentre.

## El borrador del decreto ley propone la creación de ocho agencias:

NOMBRE AGENCIA	ENTIDADES QUE SE INTEGRAN	TIPO DE AGENCIA	CONSEJERÍA AFECTADA
Agencia de <b>Servicios Sociales y dependencia en Andalucía</b>	Fundación Andaluza de Servicios Sociales. Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social.	<i>Pública Empresarial *</i>	Igualdad
Agencia Andaluza de la <b>Ciencia y el Conocimiento</b>	Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. Sociedad TALENTIA Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía.	Pública Empresarial	Economía, Innovación y Ciencia
Agencia Pública de <b>Obra Pública de la Junta de Andalucía</b>	Gestión de infraestructuras de Andalucía S.A. (GIASA) . Ferrocarriles Andaluces.	Pública Empresarial	OOPP y Vivienda
Agencia del <b>Servicio Andaluz de Empleo</b>	Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo Servicio Andaluz de Empleo	<i>Régimen Especial</i>	Empleo
Agencia Pública Empresarial <b>Sanitaria Pública de Andalucía</b>	Empresas Públicas Hospital Costa del Sol, Hospital de Poniente de Almería, Hospital Alto Guadalquivir, Empresa Pública Sanitaria del Bajo Guadalquivir	Pública Empresarial	Salud
Agencia de Gestión <b>Agraria y Pesquera</b> de Andalucía	Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero S.A. (DAP) (Suponemos que asumirá IARA y Cámaras Agrarias)	<i>Especial*</i>	Agricultura y Pesca
Agencia Andaluza de las <b>Instituciones Culturales</b>	Instituto Andaluz de las Artes y las Letras. Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	Pública Empresarial	Cultura
Agencia de <b>Medio Ambiente y del Agua</b>	Empresa Pública de Gestión Medioambiental S.A. (EGMASA) Agencia Andaluza del Agua	Pública Empresarial	Medio Ambiente
* Modificada en segundo borrador de Decreto Ley. También se modifica en que se suprime la co-letilla de "régimen administrativo" en las agencias públicas empresariales.			

## Inseguridad jurídica

Sospechamos que la "remodelación del sector público" no va a concluir con este Decreto-Ley, si no que pueden producirse nuevas etapas con estas reordenaciones.

El borrador amplía a razones de "eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos del sector público andaluz" la supresión de organismos autónomos, integrándolos en un servicio administrativo con gestión diferenciada, en una Agencia Administrativa o en una Consejería, **que el Consejo de Gobierno puede aprobar vía Decreto.**

También por las mismas razones, y **vía Decreto**, el Consejo de Gobierno podrá aprobar la modificación y refundición de Agencias, aunque ello suponga alterar los tipos y fines de la entidad.

## Régimen de integración del personal según el borrador del Decreto-Ley:

- ❑ En Agencias especiales y públicas empresariales se realizará de acuerdo con “**un protocolo**”. Esto afecta al personal procedente de entres instrumentales. El borrador habla de “consultas” con los representantes de los trabajadores. CC OO exige **NEGOCIACIÓN**.
- ❑ El personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía se integrará de manera voluntaria en la agencia pública empresarial, quedando su situación administrativa de servicios en entidades del sector público andaluz. Se le reconocerán servicios prestados sólo a efectos de antigüedad.
- ❑ El personal laboral se integrará de acuerdo con las normas reguladoras de la sucesión de empresas en las condiciones que establezca el protocolo.
- ❑ Los convenios colectivos aplicables seguirán rigiendo los de cada entidad en tanto se apruebe uno común.
- ❑ La masa salarial no podrá superar el montante de las entidades que se extingan o transformen.

El segundo borrador del decreto-ley sí menciona la subrogación de las agencias públicas empresariales del personal laboral procedente de la Administración General de la Junta de Andalucía. Este borrador menciona que este personal tendría derecho a participar en “**dos concursos de traslado**”.

Podría afectar a personal procedente de Agencia Andaluza del Agua, Cultura (museos, bibliotecas...), SAE, etc. Otras agencias, como la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía o Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, asumen competencias atribuidas en la actualidad a empleadas y empleados públicos de diversas Consejerías.

La subrogación supondría la **pérdida de la condición de personal laboral de la Junta de Andalucía, con las consiguientes pérdidas en las condiciones laborales que ello supondría: pérdida de movilidad, promoción, etc.**

### Funcionarios "prestados" a las Agencias Públicas Empresariales

Según el borrador, el personal funcionario que realice potestades públicas en la Agencias Empresariales, dependerá **orgánicamente** de la Consejería tutelante y **funcionalmente** de la Agencia. Por lo tanto serían los Decretos que aprueben los estatutos de las Agencias los que contendrían el régimen de la dependencia funcional de este personal.

## OTRO DECRETAZO

### Un motivo más para la Huelga General:

**La Junta abusa del Decreto-Ley para recortar derechos**  
CCOO está en contra de este borrador del decreto-ley y de cualquier otra imposición que recorte derechos del personal de la Junta de Andalucía

Actuaremos con contundencia para frenar la política de abuso de poder que esta realizando el Gobierno de la Junta de Andalucía.

*A partir de ahora  
cualquier “decretazo”  
podría eliminar  
derechos adquiridos tras  
muchos años de  
negociación*

## !!! MOVILIZATE POR TUS DERECHOS !!!

**Hay que pararles los pies: movilizaciones y Huelga General 29-S**

### Asiste a nuestras asambleas

El Sector de Autonómica de la FSC-A realizará asambleas en todas las provincias. De momento están confirmadas las siguientes:

20 de julio: **Granada y Sevilla**

21 de julio: **Almería y Huelva**

22 de julio: **Málaga y Jaén**

23 de Julio: **Córdoba**

27 de julio: **Cádiz**



A primeros de septiembre celebraremos una nueva ronda de asambleas.

### Envía un escrito a la Consejera reclamando tus derechos

**Puedes conseguir el modelo en tu sección sindical, sindicato provincial o en nuestra web:**

[www.fsc.ccoo.es/andalucia/autonomica](http://www.fsc.ccoo.es/andalucia/autonomica)



**NO A LOS  
RECORTES  
DE DERECHOS  
Y SALARIALES**